

radicar

Jonathan Rodriguez <jonathanrodriguezaa@gmail.com>

Vie 16/12/2022 16:10

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté
<jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

recurso de reposicion 2022 00329.pdf;

cordial saludo, a través de este medio me permito radicar escrito para el proceso restitucion de inmueble arrendado No 2022-00329 DIANA LIZETH BOHORQUEZ FUQUENE VS JOSE HABACUB SANCHEZ PAIVA.

se aporta adjunto un archivo pdf.

respetuosamente,

--

JONATHAN RODRIGUEZ ARDILA
ABOGADO
CEL: 304 3787672

Doctora

LILIA INES SUAREZ OLAYA

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

E.S.D.

Ref. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO NO 2022 – 00329 DE DIANA LIZETH BOHORQUEZ FUQUENE VS JOSE HABACUB SANCHEZ PAIVA

JONATHAN LEONARDO RODRIGUEZ ARDILA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 1.076.650.550 de Ubaté y portador de a tarjeta profesional 256.803 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado de la parte demanda de forma respetuosa y dentro de oportunidad me permito interponer recurso de reposición, contra el auto admisorio de fecha de diez de octubre de 2022 con fundamento en lo siguiente:

1. En providencia del 6 de diciembre de año 2022 se indicó que se tiene notificada la demanda por conducta concluyente y en el párrafo tercero se indica que por secretaria se envió el proceso para la notificación.
2. El día trece de diciembre se envió correo por parte del juzgado donde se puede revisar el proceso atreves del link, fecha en la que se debe contar el termino para poder ejercer el derecho de contradicción
3. Una vez revisado el proceso y la demanda el auto admisorio en su numeral cuarto indica que la parte demandada no debe ser escuchada hasta que se ponga al día en los cánones de arrendamiento.
4. Una vez revisada la demanda se observa que en ninguna parte de los hechos la demanda está señalando que exista incumplimiento por pago de los cánones de arrendamiento.
5. Con lo señalado por este despacho se le está negando a mi poderdante el derecho de defensa y contradicción

Conforme antecedentes anteriores de forma respetuosa solicito que se revoque el auto admisorio en su numeral cuarto y se permita que mi apoderado pueda intervenir sin necesidad de allegar copia de los recibos de pago de los cánones de arrendamiento.

Respetuosamente,

JONATHAN LEONARDO RODRIGUEZ ARDILA

C.C. No. 1.076.650.550. de Ubaté

T.P. No. 256.803 del C.S de la J.